

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS SECCIONES ELECTORALES EN QUE SE UTILIZARÁN URNAS ELECTRÓNICAS PARA LA RECEPCIÓN Y CÓMPUTO DE VOTOS EL 5 DE JULIO DE 2009, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2008-2009

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece que el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determina la ley, las actividades relativas a la preparación de la jornada electoral, entre otras.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º, párrafo tercero del Código Electoral del Distrito Federal, en concordancia con el artículo 86, fracción V del mismo ordenamiento, el Instituto Electoral del Distrito Federal se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, para el debido cumplimiento de sus fines y acciones, entre los que se encuentra la de preservar la autenticidad y efectividad del sufragio.
4. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, la autoridad electoral y los procedimientos electorales garantizarán que en el Distrito Federal se realicen elecciones libres y auténticas, mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
5. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal.
6. Que con fundamento en el artículo 95, fracciones I, inciso b), VIII, XII, XXII, XXIII y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, aprobar y expedir la normatividad necesaria para organizar las elecciones en los términos del Código Electoral del Distrito Federal; conocer y aprobar los proyectos de acuerdo que le sometan las comisiones; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; aprobar, entre otros, los medios electrónicos; así como los sistemas relativos al ejercicio del voto a través de instrumentos electrónicos, para lo cual aprobará la validez del catálogo electoral, el padrón electoral y la lista nominal que le someta a su consideración la Comisión de Organización y Geografía Electoral; aprobar las secciones electorales en las cuales éstos se podrán utilizar; y dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

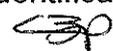


7. Que el artículo 96, párrafo primero del código Electoral del Distrito Federal establece que el Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades.
8. Que el artículo 97, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal señala que, entre las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se encuentra la Comisión de Organización y Geografía Electoral.
9. Que el artículo 102, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, le confiere a la Comisión de Organización y Geografía Electoral, entre otras, las atribuciones de supervisar el cumplimiento de los programas de organización electoral y geografía electoral.
10. Que la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, de acuerdo con lo señalado en el artículo 116, fracciones VII y X del Código Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, mantener actualizada la cartografía electoral del Distrito Federal, clasificada por distrito electoral, Delegación, unidad territorial y sección electoral; así como las demás que le confiera el Código de la materia.
11. Que el artículo 203 del Código Electoral del Distrito Federal indica que la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Catálogo General de Electores, el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores del Registro Federal de Electores. Cada sección tendrá como mínimo 50 electores y como máximo 1500. Las secciones electorales se constituirán dentro de los límites de las colonias o localidades. La manzana constituirá la base geográfica de las secciones electorales.
12. Que el Código Electoral del Distrito Federal señala en su artículo 213, que el Instituto Electoral del Distrito Federal podrá hacer uso de sistemas electrónicos de votación en los procesos electorales y de participación ciudadana, los cuales deberán garantizar la efectividad y autenticidad del sufragio. Asimismo, el Consejo General del Instituto aprobará los Programas y Proyectos específicos para el ejercicio del voto y todas las disposiciones que se hagan al efecto.
13. Que el artículo 272 del Código Electoral del Distrito Federal señala que en toda sección electoral, por cada 750 electores o fracción, se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más casillas se colocarán en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético.
14. Que el artículo 273, párrafos tercero y cuarto del Código Electoral del Distrito Federal señala que el Consejo General aprobará, de ser el caso, las secciones electorales donde se instalen casillas en las que se utilicen instrumentos electrónicos para el ejercicio del voto. Asimismo, establece que para la ubicación de



estas casillas los Consejos Distritales, además de cumplir lo dispuesto en la primera parte de este artículo, deberán atender que los lugares cuenten con tomacorriente, que sean techados y que durante el día cuenten con iluminación adecuada. De no encontrarse los lugares que reúnan las características citadas, el Instituto deberá proporcionar los insumos necesarios para la instalación respectiva, en los lugares que determinen los Consejos Distritales.

15. Que el artículo 307, párrafo primero, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, dispone que para la ubicación de casillas en las secciones electorales en las que se haya autorizado el uso de instrumentos electrónicos se atenderán las reglas establecidas en dicho Código, en cuanto sean aplicables.
16. Que el 3 de febrero de 2009, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009, se instaló el Grupo de Desarrollo Procedimental y Normativo, con la participación de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, a efecto de llevar a cabo tareas de planeación, coordinación y ejecución de las acciones en materia de urna electrónica.
17. Que el 9 de febrero de 2009 la Comisión de Organización y Geografía Electoral aprobó los *Criterios Operativos en materia de ubicación de casillas electorales para el Proceso Electoral 2008-2009*, en el cual se señalan las características que, conforme al artículo 273 del multicitado Código, deberán reunir los lugares en donde se ubicarán las casillas electorales, así como diversas consideraciones adicionales de tipo logístico y operativo necesarias para garantizar que los domicilios en los que se instalen casillas cumplan con las condiciones para un adecuado ejercicio del sufragio.
18. Que para definir el ámbito geoelectoral en el cual se utilizarán las urnas electrónicas, el 26 de marzo de 2009, la Comisión de Organización y Geografía Electoral, con base en el análisis de la *Propuesta de escenarios para la instalación de cuarenta urnas electrónicas el día de la jornada electoral local del 5 de julio de 2009*, presentada por el Grupo de Desarrollo Procedimental y Normativo, aprobó utilizar una urna electrónica en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal.
19. Que el Grupo de Desarrollo Procedimental y Normativo, en previsión de lo señalado en el considerando inmediato anterior, integró en el presente acuerdo y su anexo la propuesta de secciones y domicilios en las que se instalarán cuarenta urnas electrónicas, con base en la información remitida por los órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de atender lo previsto en los considerandos 14, 17 y 18 del presente instrumento jurídico.
20. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en su sesión extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2009, mediante el acuerdo identificado con



la clave alfanumérica ACU-419-09, aprobó la utilización de urnas electrónicas para la recepción y cómputo de votos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009, el cual, en su punto segundo, instruye a la Comisión de Organización y Geografía Electoral para que con apoyo de las áreas integrantes del Grupo de Desarrollo Procedimental y Normativo, coordine la integración de la propuesta de secciones y domicilios en que se instalarán, que se presente al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en su caso, para su aprobación.

21. Que la Comisión de Organización y Geografía Electoral en su cuarta sesión ordinaria, realizada el 23 de abril de 2009, aprobó y determinó presentar al Consejo General el proyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban las secciones electorales en que se utilizarán urnas electrónicas para la recepción y cómputo de votos el 5 de julio de 2009, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009.*

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123, párrafo primero; 124 párrafo primero y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, párrafo tercero; 3º, párrafo primero; 86, fracción V; 89, párrafo primero; 95, fracciones I, inciso b), VIII, XII, XXII, XXIII y XXXIII; 96, párrafo primero; 97, fracción III; 102, fracción I; 116, fracciones VII y X; 203; 213; 272 y 273, párrafos tercero y cuarto; y 307, párrafo primero, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las secciones electorales en que se utilizarán urnas electrónicas para la recepción y cómputo de votos el 5 de julio de 2009, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009, conforme a la relación que se indica a continuación y a la propuesta de domicilios que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo:

No.	Distrito	Sección Electoral
1	I	862
2	II	1297
3	III	135
4	IV	1518

5
 GP

No.	Distrito	Sección Electoral
5	V	114
6	VI	1421
7	VII	1111
8	VIII	1610
9	IX	4996
10	X	4592
11	XI	5203
12	XII	5493
13	XIII	4873
14	XIV	4566
15	XV	1677
16	XVI	1775
17	XVII	4328
18	XVIII	3399
19	XIX	2104



No.	Distrito	Sección Electoral
20	XX	3424
21	XXI	820
22	XXII	2503
23	XXIII	2193
24	XXIV	2455
25	XXV	3531
26	XXVI	2608
27	XXVII	703
28	XXVIII	2347
29	XXIX	2627
30	XXX	613
31	XXXI	511
32	XXXII	2762
33	XXXIII	3003
34	XXXIV	3122

SP S.

No.	Distrito	Sección Electoral
35	XXXV	3734
36	XXXVI	4215
37	XXXVII	3789
38	XXXVIII	4094
39	XXXIX	4136
40	XL	3898

SEGUNDO. Se instruye a la Comisión de Organización y Geografía Electoral para que, con apoyo de las áreas integrantes del Grupo de Desarrollo Procedimental y Normativo, lleve a cabo las acciones necesarias para la instrumentación del uso de las urnas electrónicas en las secciones electorales y domicilios propuestos en el punto primero del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, en los estrados de las cuarenta direcciones distritales, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página de Internet www.iedf.org.mx del Instituto.

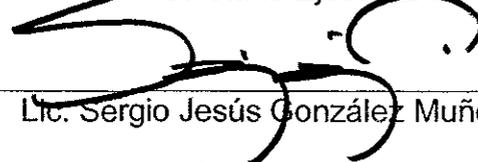
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la sesión pública de fecha veintinueve de abril de dos mil nueve, firmando al calce, la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105, fracción VI y 110, fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Sergio Jesús González Muñoz

ANEXO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS SECCIONES ELECTORALES EN QUE SE UTILIZARÁN URNAS ELECTRÓNICAS PARA LA RECEPCIÓN Y CÓMPUTO DE VOTOS EL 5 DE JULIO DE 2009, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2008-2009 

PROPUESTA DE DOMICILIOS EN LOS QUE SE UTILIZARÁN URNAS ELECTRÓNICAS PARA LA RECEPCIÓN Y CÓMPUTO DE VOTOS EL 5 DE JULIO DE 2009, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2008-2009

No.	Distrito	Sección Electoral	Tipo de Casilla	Propuesta de Domicilio
1	I	862	B	Escuela Primaria "Jerónimo Mariano Usera y Alarcón". Avenida Venustiano Carranza No. 1419, Colonia Pueblo Cuauhtémoc El Alto, Delegación Gustavo A. Madero, CP 07100, entre Calzada Venustiano Carranza y Arroyo Meximalaco.
2	II	1297	B	Jardín de Niños "Montessori Lindavista". Calle Cali No. 773, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, CP 07300, entre Avenida Lindavista y Avenida Buenavista.
3	III	135	B	Escuela Primaria "Estado de Nuevo León". Calle Nilo S/N, Colonia Clavería, Delegación Azcapotzalco, CP 02080, entre Calle Texcoco y Calle Maravatio.
4	IV	1518	C1	Calle 309 No. 511, Colonia Nueva Atzacualco, Delegación Gustavo A. Madero, CP 07420, entre Calle 310 y Calle 312.
5	V	114	B	Jardín de Niños "Jamaica". Manzana 3 S/N, Colonia Unidad Habitacional Cuiflahuac, Delegación Azcapotzalco, CP 02500, frente al edificio 73.
6	VI	1421	B	Centro de Desarrollo Social y Cultural "Aarón Gordian" (Antes "Módulo de Bienestar Social"). Calle Puerto Papantla S/N, Colonia Ampliación Casas Alemán, Delegación Gustavo A. Madero. CP 07580.
7	VII	1111	B	Casa de Cultura "José María Velasco". Roberto Gayol esquina Excelsior, Colonia Guadalupe Insurgentes, Delegación Gustavo A. Madero, CP 07870, entre Excelsior e Ingeniero Basilio Romo Anguiano.
8	VIII	1610	B	Escuela Primaria "Leyes de Reforma". Avenida 607 No. 137, Unidad Habitacional San Juan de Aragón 3a. Sección, Delegación Gustavo A. Madero, CP 07970, entre Avenida 606 y 2a. Cerrada de Avenida 605.
9	IX	4996	B	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) IPN. Prolongación Manuel Carpio No. 471, Colonia Plutarco Elías Calles, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11350.
10	X	4592	B	Biblioteca Pública "La Ballenita". Calzada San Simón S/N, Colonia San Simón Toináhuac, Delegación Cuauhtémoc, CP 6920, esquina Prolongación Zaragoza.
11	XI	5203	B	Escuela Primaria "Felipe Ángeles" (Entrada Principal). Plomeros S/N, Colonia Michoacana. Delegación Venustiano Carranza, CP 15240, esquina Avenida Ingeniero Eduardo Molina.
12	XII	5493	B	Colegio "Liceo Europeo". Avenida Jesús Galindo y Villa No. 120, Colonia Ignacio Zaragoza, Delegación

30

No.	Distrito	Sección Electoral	Tipo de Casilla	Propuesta de Domicilio
				Venustiano Carranza, CP 15000, entre Calle A y Calle B.
13	XIII	4873	B	"Escuela Bancaria Comercial". Avenida Insurgentes No. 17, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600.
14	XIV	4566	B	Escuela Primaria "Defensores de la República". Calle Carlos B. Zetina No. 16, Colonia Hipódromo Condessa, Delegación Miguel Hidalgo, CP 06170, entre Benjamín Franklin (Eje 4 Sur) y Avenida Benjamín Hill.
15	XV	1677	B	Escuela Primaria "Puebla de Zaragoza". Retorno Sur 2-A 59, Colonia Cuchilla Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, CP 8420, entre Sur 2-A y Andador Sur 2-A.
16	XVI	1775	B	Casa de Cultura "Mariano Matamoros". Calle Playa Caleta S/N, Colonia Reforma Iztacihuatl Norte, Delegación Iztacalco.
17	XVII	4328	B	Fernando Montes de Oca 10, Colonia Niños Héroes de Chapultepec, Delegación Benito Juárez, CP 3440, entre Libertad y Niños Héroes.
18	XVIII	3399	B	Centro de Salud Comunitario "Minas de Cristo". Avenida Río Becerra S/N, Colonia Minas de Cristo, Delegación Álvaro Obregón, CP 1419, entre Andador Francisco Arrillaga y Andador Anselmo Zurutuza.
19	XIX	2104	C1	Calle José María Patoni 61, Colonia Juan Escutia, Delegación Iztapalapa, CP 9100, entre Calle Gral. Juan Enríquez y Calle Gral. Felipe de la Garza.
20	XX	3424	B	Telesecundaria No. 3. Prolongación Río Mixcoac Oriente s/n, Colonia Unidad Habitacional Lomas de Plateros, Delegación Álvaro Obregón, CP. 01470, junto al Deportivo "Gómez Farias", esquina Circuito 3.
21	XXI	820	B	Escuela Primaria "General Santos Degollado". Avenida Leandro Valle No. 33, Colonia San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, CP 05410.
22	XXII	2503	B	Escuela Primaria "30 de abril". Avenida Hidalgo No. 522, Colonia Ex-Hacienda de la Purísima, Delegación Iztapalapa, CP 09340, casi esquina San Felipe de Jesús junto al mercado "La Purísima".
23	XXIII	2193	B	Escuela Primaria Particular "Consuelo". Calle Consuelo No. 8. Pueblo Santa Martha Acatitla, Delegación Iztapalapa. CP 09510, entre Calzada Ermita Iztapalapa y Calle Providencia.
24	XXIV	2455	B	Escuela Secundaria "República de Rumania". Avenida Sinatel S/N, Colonia Ampliación Sinatel, Delegación Iztapalapa, CP 09470, esquina Eje 1 Oriente Andrés Molina Enríquez, entre Eje 1 Oriente Avenida Andrés Molina Enríquez y Calle Central Telefónica.

SP S.

No.	Distrito	Sección Electoral	Tipo de Casilla	Propuesta de Domicilio
25	XXV	3531	B	Cerrada Santa Mónica No. 8, Colonia Tetelpan, Delegación Álvaro Obregón, CP 01700.
26	XXVI	2608	C1	Calle Papiro Manzana 22, Lote 42, Colonia 2a Ampliación Santiago Acahualtepec, Delegación Iztapalapa, CP 09609.
27	XXVII	703	B	Escuela Primaria "República de Guatemala". Melchor Ocampo No. 20, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacan, CP 04010.
28	XXVIII	2347	B	Jardín de Niños "Angelina Cortés Silva de Gamboa". Calle Silos No. 54, Colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, CP 09810, entre Calle Agricultores y Calle Campesinos.
29	XXIX	2627	C1	Calle Pedro Moreno No. 31, Colonia La Era, Delegación Iztapalapa, CP 09720, entre Calle Manuel González y Calle Vicente Granillo.
30	XXX	613	B	Escuela Primaria "Fundación de México". Paseo de los Dioses Aztecas S/N, Colonia Unidad Habitacional Piloto Culhuacán, Delegación Coyoacan, CP 04480.
31	XXXI	511	B	Calle San Alejandro Manzana 674 Lote 1, Colonia Santa Ursula Coapa, Delegación Coyoacan, CP 04600, frente a Calle San Isauro.
32	XXXII	2762	C1	Calle Río Bravo (Río Azul), Manzana 42, Lote 44, Colonia Puente Blanco, Delegación Iztapalapa, CP 09770, entre Calle Río Peritas y Calle Jesús Garbay.
33	XXXIII	3003	B	Jardín de Niños "Rosario Castellanos". Avenida Contreras No. 646, Colonia San Jerónimo Lidice, Delegación Magdalena Contreras, CP 10200, entre Avenida Luis Cabrera y Calle Redención.
34	XXXIV	3122	C2	Coordinación de Enlace Territorial, Plaza de la Corregidora S/N, Colonia Pueblo San Antonio Tecomilt, Delegación Milpa Alta, CP 12100, entre Avenida 5 de Mayo Norte y Avenida Morelos.
35	XXXV	3734	B	Escuela Secundaria Federal No. 309, "Juan José Arreola Zúñiga". Sor Juana Inés de la Cruz S/N, Unidad Habitacional Villa Centroamericana, Delegación Tláhuac, entre Calle Gabriela Mistral y Calle Langosta.
36	XXXVI	4215	B	3ª Cerrada de Hermenegildo Galeana No. 9, Barrio Xaltocán, Delegación Xochimilco, CP 16090, entre Prolongación Lirio Acuático y 4ª Cerrada de Galeana.
37	XXXVII	3789	B	Circuito Fuentes del Pedregal No. 629, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, CP 14140.

No.	Distrito	Sección Electoral	Tipo de Casilla	Propuesta de Domicilio
38	XXXVIII	4094	B	Escuela Secundaria Diurna No. 125 "Pablo Casals". Calzada Arenal S/N, Colonia El Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, CP 14610.
39	XXXIX	4136	C1	Calle Cazuarinas No. 5, Colonia Ampliación San Marcos, Delegación Xochimilco, CP 16038, entre Calle Tepozanes y Andador Cazuarinas.
40	XL	3898	B	"Centro Familiar 19 Juan A. Mateos". Avenida Insurgentes Sur 4597, Colonia La Joya, Delegación Tlalpan, CP 14430, entre Residencial Insurgentes Sur y el Trébol de la Joya.

CSO

S.